

No. Radicado: 08SE2024742300100001317
Fecha: 2024-05-02 10:46:58 am
Remitente: Sede: D. T. CORDOBA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024742300100001317

MONTERIA,
Al responder por favor citar este número de radicado

Señores
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S
CARRERA 49 E No 96 SUR 155 BG 4
LA ESTRELA - ANTOQUIA



ASUNTO: Comunicación Auto 0250 de fecha 16/04/2024 del expediente con radicado No 05EE2021742300100002077

Respetado Señor(a),

Nos permitimos mediante Auto **0250 de fecha 16/04/2024**, comunicarle que **por medio de la cual se ARCHIVA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA POR DESESTIMIENTO EXPRESO.**

Atentamente,

NÓRELIS SAUDITH ROMERO ALVAREZ

Anexo: 1 copia

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trazabilidad Web



Número de guía

RA475325580CO



Certificado de entrega

Número de Guía RA475325580CO

Datos del envío:

Fecha de envío:

03/05/2024 14:57:51

Tipo de servicio:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Cantidad:

1

Peso:

200,00

Valor:

16200,00

Orden de Servicio:

17121512

Datos del remitente:

Nombre:

MINISTERIO DEL_TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MONTERIA

Ciudad:

MONTERIA_CORDOBA

Departamento:

CORDOBA

Dirección:

CALLE 28 N° 8-69

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre:

CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS REPRES LEGAL

Ciudad:

LA ESTRELLA_ANTIOQUIA

Departamento:

ANTIOQUIA

Dirección:

CRA 49E N° 96 SUR 155 BG 4

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
3/05/2024 2:57:51 p. m.	PO.MONTERIA	☑ Admitido	
3/05/2024 6:17:45 p. m.	PO.MONTERIA	⇄ En proceso	
9/05/2024 12:32:14 a. m.	PO.MEDELLIN	⇄ En proceso	
9/05/2024 6:03:52 a. m.	CD.MEDELLIN	⇄ En proceso	

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.



Versión 1.0.0



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL CORDOBA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN

AUTO N°0250

“Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”

MONTERIA, 16/04/2024.

Radicación 05EE2021742300100002077

Actividad económica: F4112-CONSTRUCCION DE EDIFICACION NO RESIDENCIALES.

I. HECHOS

Que mediante Correo electrónico del Ministerio del Trabajo de fecha 4 de octubre de 2021 se recibe querrela del señor ROBINSON PEREZ DONADO, identificado con cedula de ciudadanía No.10.777.294 contra CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. N°900277581-1, representado legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71. 709.684, y radicada bajo No. **05EE2021742300100002077** con fecha 5 de octubre de 2021, asignado al Inspector del Trabajo y Seguridad Social Doctor DARIO MARTINEZ HOYOS, quien abre requerimiento en función preventiva con radicado N° 08SE2022722300100000084 fecha 20 de enero de 2022, enviado por correo certificado 4/72 con ID: 400778 el día 20 de enero de 2022, Posteriormente se realiza auto de reasignación con fecha 12 de agosto de 2022 al Inspector del Trabajo y Seguridad Social la Dra. MARIA LUCIA GALARCIO, así mismo se aporta al expediente acta de no comparecencia a conciliación solicitada por parte del querellante, El día 13 de septiembre de 2022 se entrega por auto N°138, se reasigna conocimiento de dicho expediente a la Dra. MARIA LUCIA GALARCIO NOGUERA, abre AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR N°180 con fecha de 19 de octubre de 2022 así mismo se envía Comunicación de Auto De Tramite De Averiguación Preliminar bajo radicado N° 08SE2022722300100003697 al querellante ROBINSON PEREZ DONADO y bajo radicado N° 08SE2022722300100003717 se le envía comunicación de auto de trámite de averiguación preliminar al querellado CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS, mediante radicado N° 08SE2022722300100004155 con fecha de 15 de noviembre de 2022 se le envía oficio con solicitud de copias a la empresa CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS enviado por medio de correo certificado 4/72 con ID: E89939697-S

Mediante correo electrónico la empresa aporta la documentación probatoria solicitada (Abono liquidación, certificado laboral, contrato laboral).

Mediante Auto de tramite N° 0015 por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio con fecha de 29 de mayo de 2023. Se envía comunicación al querellado sobre mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio bajo radicado N° 08SE2023722300100002395 Con fecha de 30 de junio de 2023 mediante correo certificado con Id: 27899, se le envía al querellante comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio bajo radicado N° 08SE2023722300100002401 con fecha de 30 de junio de 2023 mediante correo certificado con ID: 27897.

Mediante Auto de Reasignación N°0485 con fecha de 13 de agosto de 2023 al Inspector del Trabajo y Seguridad Social la Dra. ARLETH PATRICIA DEL TORO MARQUEZ.

Mediante correo electrónico el querellante ROBINSON PEREZ DONADO Aporta desistimiento expreso por acuerdo y paz a salvo entre las partes bajo Radicado N° 05EE2024722300100000930 Con fecha 9 de abril de 2024

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento expreso respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querrela presentada por el señor ROBINSON PEREZ DONADO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa: "*Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.*"

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Que, en el presente caso, el interesado a través de escrito radicado N°05EE2021742300100002077 del 5 de octubre de 2021, manifestó a la administración su interés de no continuar con lo pretendido inicialmente a través de comunicado radicado N° 05EE2024722300100000930 Con fecha 9 de abril de 2024 presentando sus argumentos de hecho y de derecho que sustentan su posición frente al particular.

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto de CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. N°900277581-1, representado legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71. 709.684 o por quien haga sus veces, con domicilio en carrera 49E N°96 Sur 155 BG 4 municipio la estrella- Antioquia. de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados, el contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARLETH PATRICIA DEL TORO MARQUEZ
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL